



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

**Globalización e interdependencia: cultura  
y desarrollo sostenible**

**Bolivia (Estado Plurinacional de): proyecto de resolución**

### **Año Internacional de los Camélidos, 2016**

*La Asamblea General,*

*Observando* que los camélidos son mamíferos ungulados artiodáctilos estrictamente hervíboros, que aparecieron por primera vez en América hace 45 millones de años,

*Observando también* que hay seis especies vivas de camélidos, a saber, dromedarios, camellos bactrianos, llamas, alpacas, vicuñas y guanacos, en África Septentrional, Asia Sudoccidental y Asia Central, y América del Sur,

*Reconociendo* la importancia económica y cultural de los camélidos en la vida de los pueblos que habitan en las zonas en las que los domestican y utilizan como una fuente de alimentos y lana y como animales de carga,

*Convencida* de la necesidad de crear más conciencia en todos los niveles para promover la protección de los camélidos y el consumo de los productos que se obtienen de estos mamíferos de manera sostenible,

*Reafirmando* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

1. *Decide* declarar el 2016 Año Internacional de los Camélidos;
2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover la conciencia pública acerca de la importancia económica y cultural de los camélidos, y para fomentar el consumo de productos que se obtienen de estos mamíferos, incluidos productos comestibles, con el fin de contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición;



3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la observancia del Año Internacional en colaboración con los gobiernos, las organizaciones competentes y las organizaciones no gubernamentales y todas las demás partes interesadas que corresponda; e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que la mantenga informada sobre los avances realizados en la aplicación de la presente resolución;

4. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución y que no estén comprendidas en el mandato del organismo principal deben sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que aporten contribuciones voluntarias y proporcionen otras formas de apoyo al Año Internacional.

---